



Estudio Previo General



Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
	Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante	GYSELL ESTHER SANZ GONZÁLEZ
1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer		
<p>El artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el diseño, formulación, adopción y promoción de las políticas y proyectos del sector TIC, en concordancia con la Constitución Política y la Ley para contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación e impulsar el fortalecimiento del sector a través de la investigación e innovación buscando competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.</p> <p>A su vez, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene entre sus funciones desarrollar políticas, planes y programas adoptados por el Gobierno Nacional tendientes al mejoramiento del sector y a la difusión y acceso de los colombianos a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lo cual debe diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de tecnologías de la información de las comunicaciones con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad.</p> <p>Ahora bien, de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, se crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entidad adscrita al Ministerio, la cual tiene como objeto: "(...) <i>financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones</i>", por lo que a través de dicho Fondo se financian la mayoría de los proyectos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como las actividades administrativas, técnicas y operativas para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.</p> <p>Por su parte, el artículo 36 del Decreto 1064 de 2020 señala las atribuciones establecidas a la Subdirección de Talento Humano así: "1. <i>Proponer a la Secretaria General, ejecutar y evaluar los planes establecidos para la gestión del talento humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con las disposiciones vigentes.</i> 2. Ejecutar las actividades de administración de personal como situaciones administrativas y relaciones laborales del personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 3. <i>Custodiar, sistematizar y mantener actualizadas las historias laborales de todos los servidores públicos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</i> 4. <i>Coordinar el proceso de liquidación de nómina, prestaciones sociales y demás reconocimientos de los empleados públicos del Ministerio de Tecnologías de la</i></p>		

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



*Información y las Comunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 5. Gestionar la información relativa al talento humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expedir las certificaciones requeridas por los servidores, incluidas aquellas destinadas al trámite de bonos pensionales, y proyectar los actos administrativos que correspondan a la Dependencia. 6. Ejecutar el proceso de gestión pensional del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de las extintas entidades adscritas y vinculadas, en lo relativo a cuotas partes y bonos pensionales. 7. Diseñar, implementar y evaluar los programas de capacitación, incentivos, bienestar, seguridad y salud en el trabajo, desarrollo y evaluación de los servidores públicos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 8. Suministrar los instrumentos adoptados para la concertación y formalización de los acuerdos de gestión del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con los procedimientos internos y las disposiciones legales vigentes. 9. Desarrollar estrategias para el fortalecimiento del talento humano e incorporar elementos de innovación y gestión del cambio en el Ministerio. 10. Proponer la actualización y modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio conforme a la planta de personal a las disposiciones legales vigentes. 11. Liderar la elaboración de los estudios técnicos requeridos para modificar la estructura interna de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. **12. Las demás que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia**" (negrilla fuera de texto).*

En virtud de ello, los objetivos planteados para la Subdirección para la Gestión del Talento Humano se encuentran relacionados con la gestión adecuada del talento humano del Ministerio TIC de manera constante conforme a la normatividad vigente, la planeación estratégica y la cultura organizacional mediante el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de estrategias para el fortalecimiento del talento humano alineadas al ciclo de vida del servidor público, con el propósito de fomentar un adecuado clima laboral y potencializar una cultura organizacional que contribuya al desarrollo de las competencias del talento humano para el logro de los objetivos institucionales, la mejora continua, el desarrollo y satisfacción de sus servidores.

Ahora bien, el Gobierno Nacional, a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en el cual se insta a las diferentes entidades públicas a dar cumplimiento de los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios requeridos para avanzar en el "PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD 2023" y garantizar el derecho al trabajo en condiciones dignas. En este sentido, el sector de las TIC tiene particular participación dentro de los ejes de transformación de Seguridad humana y justicia social, como la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social y Convergencia regional como el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios.

De igual forma y con el fin de que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueda dar cumplimiento a las metas propuestas en cuanto a promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, promover la consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país, conforme con lo ordenado en el PND, en los proyectos de inversión que ha establecido la Entidad se encuentra el FORTALECIMIENTO Y APROPIACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO TIC, que establece como objetivos específicos, entre otros, el atinente a implementar una estrategia para la gestión integrada de los procesos transversales, en cuyo marco algunos de sus



Estudio Previo General



productos están relacionados con los documentos de lineamientos técnicos mediante la actualización del modelo de operación por procesos de la entidad y el servicio de implementación de sistemas de gestión.

En tal orden, con el fin de fortalecer la actividad de “*aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional de Talento Humano e Integridad*,” la Subdirección para la Gestión del Talento Humano gestiona y revisa diferentes actuaciones relacionadas con situaciones administrativas de funcionarios y exfuncionarios, solicitudes de ciudadanos, entes de control, diseña y demás actividades propias de la gestión del talento humano de la dependencia. En dicho marco, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano cuenta con un grupo interdisciplinario que atiende cada una de las atribuciones a ella encomendada; no obstante, en la gestión de las actividades, procesos y planes referentes a tales situaciones, la dependencia no cuenta con el personal suficiente para atender las situaciones y novedades administrativas de acuerdo con los procedimientos y la normatividad vigente, la proyección de comunicaciones necesarias para dar respuesta a solicitudes, quejas, derechos de petición y actos administrativos, razón por la cual se requiere de una persona, conforme a la Categoría IV de la Resolución 05596 de 2024 con **título profesional en Derecho, título de posgrado relacionado con el objeto a contratar esto es Derecho Administrativo, en Gestión del Talento Humano, Salud Ocupacional, Riesgos Laborales y /o afines y experiencia profesional de cuarenta y ocho (48) meses** que preste sus servicios especializados en la gestión de actividades, procesos y planes referentes a situaciones administrativas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como en las demás actividades propias de esta Dependencia de acuerdo a la normatividad vigente y con celeridad, eficacia, eficiencia y oportunidad en pro de los servidores de la Entidad.

En este orden de ideas, con el fin de satisfacer la necesidad de la Entidad que ha sido descrita y teniendo en cuenta que en la Subdirección para la Gestión del Talento Humano del Ministerio no hay personal suficiente para atender la adecuada realización de las actividades mencionadas, se hace procedente la contratación propuesta.

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio TIC podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para tal fin, y ejecutará las actividades contratadas con plena autonomía, independencia y por sus propios medios.

Se precisa que para la realización de la contratación pretendida se ha acudido al presupuesto del Ministerio TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos, que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto para contratar	43000121499 - Prestar servicios profesionales especializados a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, para el desarrollo de actividades jurídicas relacionadas con administración de personal y/o situaciones administrativas de carácter laboral a cargo de la Dependencia.
---	---

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



2.2. Especificaciones del contrato

2.2.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.
5. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Transferir los derechos patrimoniales de autor que se generen en virtud del presente contrato, en los términos previstos por la Ley 1450 de 2011, los cuales serán propiedad del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos.
8. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



- autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.
 13. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
 14. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual.
 15. Realizar las actividades asignadas.
 16. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
 17. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
 18. Participar en las diferentes estrategias de Gestión del Conocimiento, tales como: cursos de la Universidad Corporativa – Sesiones de transferencia de Conocimiento.

Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión

19. Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el Modelo de Operación vigente del **Sistema Integrado de Gestión**.
20. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del **Sistema Integrado de Gestión del Ministerio**.
21. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 2239 de 2024 y 2238 de 2024, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



	<ol style="list-style-type: none">22. Efectuar la transmisión o transferencia de bases de datos personales, cuando aplique de acuerdo con el objeto del contrato.23. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.24. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales.25. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la entidad.26. Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato.27. Cumplir con la política y objetivos del SIG, así como con los procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales28. Entregar al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el informe vigente de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normatividad relacionada (Aplica únicamente para persona jurídica).29. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir.30. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.31. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato.
2.2.2 Obligaciones para la prestación de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura¹	N/A

¹ Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



2.2.3 Obligaciones para la generación de contenidos web²	N/A
2.2.4 Obligaciones específicas del contratista	<ol style="list-style-type: none">1. Proyectar los actos administrativos respecto de las diversas situaciones administrativas laborales que se presenten.2. Apoyar la elaboración y/o revisión de los Estudios Técnicos para efectuar los nombramientos del personal de la Entidad de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones.3. Proyectar documentos, consultas y peticiones de carácter jurídico presentadas a la dependencia por terceros y por las diferentes áreas de la Entidad respecto de situaciones administrativas de carácter laboral, carrera administrativa, meritocracia entre otras.4. Las demás que le asigne el supervisor que se relacionen con el objeto contractual.
2.2.5 Obligaciones particulares del Ministerio Tic	<ol style="list-style-type: none">1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.7. Cancelar los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.

² Se aplicará cuando el objeto a contratar u obligaciones específicas se encuentren relacionadas con la creación, actualización o modificación de sitios web, micrositos, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC, entre otras.



Estudio Previo General



2.2.6 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno(31) de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2.2.7 Lugar de ejecución del contrato:	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato será hasta de VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$22.071.000) , el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. Este valor incluye IVA SI <input type="checkbox"/> NO X <input checked="" type="checkbox"/> No es sujeto de IVA X
2.2.9 Forma de pago y requisitos:	<p>El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$9.459.000.00), conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.</p> <p>Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.</p> <p>Para el pago el contratista deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique)3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.4. Presentar el certificado de participación del curso del Modelo Integrado de Gestión de la Universidad Corporativa para el primer pago (sólo para persona natural).5. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



	<p>garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.</p> <p>6. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.</p> <p>Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 291825 del 16 de octubre de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.</p> <p>La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano con el Código TIC No. 43000121499</p> <p>El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.</p>
2.2.10 Justificación del anticipo.	N/A
2.2.11 Supervisión	<p>La supervisión del contrato será ejercida por EL(LA) SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO- a través de EL (LA) SUBDIRECTOR (A) PARA LA GESTION DEL TALENTO HUMANO o quien haga sus veces, o por la persona que designe el(la) Ordenador(a) del Gasto.</p> <p>El(la) supervisor(a) vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista, recibir y aprobar los informes presentados y autorizar los pagos a que haya lugar. En ningún caso modificará las condiciones del contrato.</p>
2.2.12 Otras especificaciones	N/A
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección	
<p>La modalidad de selección es la correspondiente a la Contratación Directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: <i>“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”</i></p> <p>Dicha modalidad se encuentra igualmente contemplada en el literal e) del numeral 2.1.3.4 del Manual de Contratación de la Entidad.</p>	

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios:

Teniendo en cuenta la necesidad que requiere satisfacer la entidad, así como el objeto del contrato, los honorarios se estiman en la suma de hasta **VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$22.071.000)**, cancelados como se relaciona en la forma de pago contenida en el presente estudio previo.

Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la Resolución 05596 de 2024 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad.

Los recursos para amparar este contrato provienen del Rubro Presupuestal o Proyecto denominado Modernización de la Gestión Institucional del Ministerio TIC.

Producto: 2399053 – Documentos de Lineamientos Técnicos.

Actividad: Plan de Trabajo.

Objeto de gasto: 02 – Adquisición de Bienes y Servicios.

BPIN: 202300000000127

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

5.1. Requisitos mínimos habilitantes:

Capacidad Jurídica	N/A
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Capacidad residual de contratación	N/A
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A
Requisitos de formación académica y experiencia requeridos para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con persona natural:	PERFIL REQUERIDO FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Derecho. Título de posgrado relacionado con el objeto a contratar, esto es Derecho Administrativo, en Gestión del Talento Humano, Salud Ocupacional, Riesgos Laborales y afines.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



	EXPERIENCIA: Profesional de cuarenta y ocho (48) meses
5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:	
Se adjunta formato de idoneidad y experiencia del contratista elaborado por la dependencia solicitante, mediante el cual se validó el cumplimiento del perfil requerido por la entidad.	
5.3. Criterios de desempate:	
N/A	
6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo	
Se adjunta matriz	
7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.	
De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Contratista deberá constituir una Garantía Única que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más. Este amparo deberá cubrir a la entidad de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si seriere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado. El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos: a) Cubrir en calidad de asegurado y beneficiario a: Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1). b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Para contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no se requiere este análisis. De conformidad con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", expedido y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; para el presente proceso se exceptúa el análisis respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4.4. ibidem, así: "...Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa (...)".

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	291825	Fecha: (dd/mm/aaaa)	16/10/2025
10. Vigencias futuras:	No. Oficio	N/A	Año	Cuantía por año
	No. de aprobación	N/A		

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	AURA MILENA PAUTT LOPEZ				
	Contacto	aurapautt@hotmail.com	Dirección	Calle 80B No. 42ª 87 casa 4	Teléfono 3015982696

12. Firmas autorizadas:

<hr/> Firma responsable: Nombre: GYSELL ESTHER SANZ GONZÁLEZ Cargo: Subdirectora para la Gestión del Talento Humano Fecha: Octubre de 2025

ANEXOS

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
Documentos:
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Certificado de Insuficiencia de Personal
• Certificado de Disponibilidad Presupuestal 291825 del 16 de octubre de 2025
• Plan de Pagos
• Certificado de Idoneidad y Experiencia del futuro Contratista.
• Documentos del futuro Contratista.

Proyectó: María Camila Burbano R – Profesional Subdirección para la Gestión del Talento Humano

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4. ESTUDIO PREVIO AURA MILENA PAUTT

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20251020-085755-ac0556-68723250

Creación: 2025-10-20 08:57:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-20 09:16:50

Firma: Subdirectora para la Gestión del Talento Humano



GYSÉLL ESTHÉR SANZ GONZALEZ

22516457

WA:

SUBDIRECTORA PARA LA GESTION DEL TALENTO HUMANO
MINTIC

Elaboración: Profesional Especializado



Maria Camila Burbano Rosero

52960310

WA:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

REPORTE DE TRAZABILIDAD

4. ESTUDIO PREVIO AURA MILENA PAUTT

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251020-085755-ac0556-68723250

Creación: 2025-10-20 08:57:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-20 09:16:50



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Maria Camila Burbano Rosero WA: PROFESIONAL ESPECIALIZADO MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS	Aprobado	Env.: 2025-10-20 08:57:57 Lec.: 2025-10-20 09:08:31 Res.: 2025-10-20 09:08:33 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	GYSELL ESTHER SANZ GONZALEZ WA: SUBDIRECTORA PARA LA GESTION DEL TALENTO HUMANO MINTIC	Aprobado	Env.: 2025-10-20 09:08:33 Lec.: 2025-10-20 09:16:40 Res.: 2025-10-20 09:16:50 IP Res.: 190.145.189.98



Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural



En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector (GEES) y, teniendo en cuenta que el presente documento hace parte integral de los estudios previos.

1. ¿CUÁL ES EL OBJETO PARA CONTRATAR?

43000121499 - Prestar servicios profesionales especializados a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, para el desarrollo de actividades jurídicas relacionadas con administración de personal y/o situaciones administrativas de carácter laboral a cargo de la Dependencia...

2. ¿CUÁL ES EL MARCO NORMATIVO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN?

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se estima que el mismo puede ser desarrollado por personas naturales idóneas, respondiendo a la necesidad descrita en el estudio previo.

Así las cosas, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de



Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural



regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

3. ¿CUÁL ES LA CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL SERVICIO REQUERIDO?

En consideración al objeto a contratar se hace necesario contar con personal idóneo que preste los servicios profesionales y/o de apoyo la gestión requeridos por la entidad. Para lo anterior, se entrará a clasificar el servicio a contratar, así:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CODIGO	80000000
FAMILIA	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	CODIGO	80111000
CLASE	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	CODIGO	80111600

4. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA REQUERIDOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR?

Para desarrollar el objeto a contratar el perfil requerido por la entidad es el siguiente:

PERFIL REQUERIDO:

• **FORMACIÓN ACADÉMICA:**

Profesional en Derecho.

Título de posgrado relacionado con el objeto a contratar, esto es Derecho Administrativo, en Gestión del Talento Humano, Salud Ocupacional, Riesgos Laborales y afines.

• **EXPERIENCIA REQUERIDA:**

Profesional de cuarenta y ocho (48) meses.

5. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES? SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA INDICAR SI OTRAS ENTIDADES HAN CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES.



Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural



En la Vigencia 2024 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones suscribió los contratos de prestación de servicios profesionales que se relacionan a continuación, contentivos de objetos similares al ahora en análisis:

CONTRATO	OBJETO	HONORARIOS
1118 de 2024	Prestar servicios profesionales especializados al GIT de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano apoyando jurídicamente la gestión de actividades referentes a Evaluación de Desempeño, Acuerdos de Gestión y situaciones administrativas de carácter laboral, entre otras.	\$9.459.000.00
813 de 2024	Prestar servicios profesionales especializados al Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano para apoyar jurídicamente en asuntos relacionados con situaciones administrativas laborales y trámite de PQRSD, entre otras.	\$9.459.000.00
1707 de 2025	Prestar servicios profesionales especializados a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano en la gestión relacionada con situaciones administrativas laborales.	\$9.459.000.00

Del análisis anterior se desprende que la Subdirección para la Gestión del Talento Humano de este Ministerio contrata a profesionales del Derecho que cumplen con los mismos requisitos de idoneidad y experiencia requeridos por la Tabla de Honorarios de la Entidad en la Categoría IV para efectos del pago de honorarios por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$9.459.000.00)**.

En consecuencia, la presente Contratación se considera acorde a los criterios establecidos en el mercado en cuanto a su objeto, actividades y honorario mensual, así como al perfil (idoneidad y experiencia) que requiere la Tabla de Honorarios Mintic contenida en la Resolución 05596 de 2024 para el efecto.

6. ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?

Durante la Vigencia 2024, los Contratos relacionados en el numeral anterior tuvieron 100% de ejecución al interior de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano.

7. TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL REQUERIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, ¿CUÁL ES EL VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES PREVISTO EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD?



Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural



Para estimar el valor de los honorarios, se toma como referencia la Resolución No. 05596 de 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la Entidad, de conformidad con la siguiente categoría:

Categoría	Título	Posgrado	Experiencia	Honorarios
IV	PROFESIONAL	POSGRADO RELACIONADO CON EL OBJETO A CONTRATAR	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 48 MESES	\$9.459.000.00

Así las cosas, se determina que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$9.459.000.00)**.

Es importante señalar que los valores de los honorarios incluyen impuestos, gravámenes, contribuciones, tasas u obligaciones de cualquier tipo. Por lo anterior, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no asumirán obligaciones o pagos adicionales por concepto de impuestos o gravámenes, entre otros, a las presupuestadas para la ejecución del contrato.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Entidad.

8. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE EJECUCIÓN?

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. CUAL ES EL VALOR Y FORMA DE PAGO QUE SE RECOMIENDA PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR

Conforme a la Resolución 05596 de 2024, el valor del contrato será hasta de **VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$22.071.000.00)**, el cual se pagará en mensualidades vencidas por **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$9.459.000.00)** cada una.



**Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de
Apoyo a la Gestión con Persona Natural**



10. NOMBRE DE LA PERSONA A CONTRATAR QUE CUMPLE CON EL PERFIL:

De acuerdo con el análisis del sector efectuado se la persona natural a contratar es **AURA MILENA PAUTT LOPEZ**

Fecha: octubre de 2025

GYSELL ESTHER SANZ GONZÁLEZ

Subdirectora para la Gestión del Talento Humano

Elaboró: María Camila Burbano R – Profesional Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4. ESTUDIO SECTOR AURA MILENA PAUTT LOPEZ

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20251020-090736-ad6e74-20182161

Creación: 2025-10-20 09:07:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-20 09:17:11

Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora para la Gestión del Talento Humano



GYSÉLL ESTHÉR SANZ GONZALEZ
22516457

WA:

SUBDIRECTORA PARA LA GESTION DEL TALENTO HUMANO
MINTIC

Elaboración: Profesional Especializado



Maria Camila Burbano Rosero
52960310

WA:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

REPORTE DE TRAZABILIDAD

4. ESTUDIO SECTOR AURA MILENA PAUTT LOPEZ

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251020-090736-ad6e74-20182161

Creación: 2025-10-20 09:07:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-20 09:17:11



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Maria Camila Burbano Rosero WA: PROFESIONAL ESPECIALIZADO MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS	Aprobado	Env.: 2025-10-20 09:07:40 Lec.: 2025-10-20 09:08:52 Res.: 2025-10-20 09:08:55 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	GYSELL ESTHER SANZ GONZALEZ WA: SUBDIRECTORA PARA LA GESTION DEL TALENTO HUMANO MINTIC	Aprobado	Env.: 2025-10-20 09:08:55 Lec.: 2025-10-20 09:17:06 Res.: 2025-10-20 09:17:11 IP Res.: 190.145.189.98

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS							ÁREA SOLICITANTE:		(Indicar aquí el área misional)																
Modalidad de Selección:							CONTRATACIÓN DIRECTA		TIPO DE CONTRATO:		Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión														
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN				TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD		
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría												
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico.	En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar.					X			El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
2	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada planeación del proceso de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El área originadora deberá estructurar todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.					X			El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
3	Específico	Interno	Selección	Selección	Inadecuada escogencia de la tipología contractual del futuro negocio jurídico.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, planteará los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.	X							El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración del estudio previo.	Mediante la revisión del contenido del estudio previo que permita establecer que han quedado debidamente sustentadas las causas por las cuales se eligió el respectivo tipo contractual.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
4	General	Interno	Contratación	Contratación	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el contrato.	MinTic FUTIC / Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y éstos sean atribuibles al adjudicatario, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	El área originadora -como responsable de la implementación del tratamiento- a través de los funcionarios y colaboradores encargados de impulsar los trámites y requisitos de ejecución del contrato deberán dar aviso a su superior jerárquico y/u ordenador del gasto respecto de las causas por las cuales no se logra el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, para determinar si hay lugar o no a impulsar procedimiento alguno tendiente a ejercer la potestad sancionatoria contractual.					X		Hasta la fecha en que inicie la ejecución contractual.	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Diariamente, desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.	
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales.	Sanciones contractuales, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información que en virtud de la ejecución del contrato pueda tener acceso.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos personales que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. El contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo e implementar los protocolos dispuestos para tal fin.	El responsable de la implementación del tratamiento será el contratista.		X					Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista en virtud de la implementación del tratamiento, así como de la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.	
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Divulgación no autorizada de la información contenida en los documentos a los que el contratista tenga acceso en virtud de la ejecución de las obligaciones a su cargo.	La concreción de este riesgo puede traducirse en que terceros accedan a información privilegiada o cuya publicación no ha sido autorizada, lo que puede originar escenarios de responsabilidad disciplinaria y/o penal.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, el contratista deberá conocer y aplicar los documentos que hacen parte de la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Esto en cuanto tiene que ver con la incorporación de las cláusulas señaladas en el tratamiento. Por su parte, el contratista será responsable de conocer y aplicar la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.					X		Hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual.	El monitoreo se realiza a través del ejercicio de las actividades propias de la supervisión del contrato, de modo que se establezca si el contratista ha cumplido o no con las obligaciones en punto de seguridad y privacidad de la información del ministerio.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.	

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS					ÁREA SOLICITANTE:		(Indicar aquí el área misional)																		
Modalidad de Selección:					CONTRATACIÓN DIRECTA		TIPO DE CONTRATO:		Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión																
No.	Clase	Fuente	Ejecución	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN				TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZARÁ MONITOREO	PERIODICIDAD		
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría												
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información. Afectación de la imagen de la entidad contratante. Posibles demandas en contra de la entidad.	Contratista	MEDIO	BAJO	3	2	5	Riesgo Medio	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación de una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual.		X					Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones a su cargo, verificará el cumplimiento de las obligaciones que en la materia se han establecido en cabeza del contratista.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.	
8	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato.	La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual.	El responsable de implementar el tratamiento respectivo es el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.		X					Durante todo el plazo de ejecución contractual.	Mediante el seguimiento permanente de mecanismos -tales como, pero sin limitarse- a medios de comunicación.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.	
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	MinTic FUTIC	ALTO	MEDIO	4	3	7	Riesgo Alto	Solicitud de los informes de actividades para efectuar la revisión oportuna y aprobación del pago mensual.	El Min Tic FUTIC, como originadora del proceso de selección será responsable de implementar los procesos y procedimientos para la aprobación de los informes y pago oportuno acorde con los compromisos contractuales.						X		En la etapa de ejecución del contrato.	El monitoreo se realizará mediante el seguimiento de los plazos contractualmente previstos para la aprobación de los productos por parte de la entidad.	Mensual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con anticipación para la oportuna revisión y pago oportuno.
10	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables.	Proveedor	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El proveedor deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral de este proceso acorde con los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.	El contratista deberá implementar el tratamiento respectivo.						X		Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear el cumplimiento del contrato.	Mensual. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
11	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables.	MinTicFUTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato. El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual.	La implementación del tratamiento corresponderá al contratista y a la supervisión.						X		Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro contratista analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta económica presentada a la Entidad.